



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de mayo de 2022
TR. N° 0255-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de mayo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0255-2022-R-UNALM.- La Molina, 31 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 503 del Reglamento General de la UNALM, establece que *"Los docentes ordinarios de la UNALM, además de la remuneración total y de dedicación exclusiva estipuladas en los artículos 501° y 502° de este reglamento, perciben remuneraciones complementarias que compensen condiciones de trabajo diferencial o complejo, conocimientos avanzados, antigüedad, grado de responsabilidad y otras situaciones similares. (...);* Que, mediante comunicación N° 208/22 VR.AC., de fecha 30 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico solicita emitir una resolución, para otorgar una bonificación por sobre carga académica al personal docente de la UNALM que dictó cursos de nivelación, coordinados por la Dirección de Estudios Generales, durante el Semestre 2022-I, en base a lo estipulado en el artículo 503° del Reglamento General de la UNALM, y a la Resolución N° 0019-2022-CU-UNALM, hasta por un monto de veintitrés mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles (S/ 23,840.00). Este pago será efectuado con Recursos Directamente Recaudados del Vicerrectorado Académico y través de la cuenta 02.100.04.00 - Apoyo a la Enseñanza y Material Didáctico; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** - Otorgar una bonificación, por sobrecarga académica, al personal docente de la UNALM que dictó cursos de nivelación, coordinados por la Dirección de Estudios Generales, en el Semestre 2022-I, hasta por un monto de veintitrés mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles (S/ 23,840.00, conforme a la relación de docentes que obra anexa en un (01) folio y es parte integrante de la presente resolución. **ARTÍCULO 2°.**- Dichos egresos serán atendidos por el Vicerrectorado Académico, correspondiente a la fuente de recursos directamente recaudados de la Unidad Operativa: 02.100.04.00 Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRAC,DIGA